

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50282

ORDENANZA 50282

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50282

ARTÍCULO 1°. El Departamento Ejecutivo, dispondrá la eximición de pago de impuestos por "Publicidad efectuada en la vía pública, o que se percibe desde la vía pública" es decir, carteles de identificación, a todas las instituciones de bien público sin fines de lucro (Clubes, Sociedades de Fomento, Centros Culturales, Fundaciones, etc.).



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50282. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).